

Poder Judicial San Luis

EXP 391485/22

"TOLEDO ALUMNE MANUEL DEMETRIO, TOLEDO ALUME AUGUSTO EMANUEL Y OTROS S/ ACCIÓN POSESORIA"

San Luis, 26 de ABRIL de 2024.

EDICTO

El Juzgado Civil, Com. y Ambiental N° 4, Circ. I., de San Luis, a cargo del Dra. Gabriela Ramosca, Prosecretaria de la Autorizante, en autos: "TOLEDO ALUMNE MANUEL DEMETRIO, TOLEDO ALUME AUGUSTO EMANUEL Y OTROS S/ ACCIÓN POSESORIA" EXP 391485/22 cita y emplaza por el término de quince días a los Sres. Amelia Ramona Cuello, Mateo Quiroga, Pedro Regalado y Quiroga, Liborio Villegas, Eleodoro Antonio Quiroga, Cuello Nélida Rita, Cuello Arminio Y Cuello Elva y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, ubicado sobre calle Marcelo T. de Alvear s/n, de San Francisco del Monte de Oro, Dpto. de Ayacucho, Provincia de San Luis, individualizado como Parcela 25 de Plano de mensura N° 7/183/21, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Mauricio T. Aguil, y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y tierras Fiscales el 30/11/21, cuya superficie total es de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (4.247, 46 m²), comprendido entre los ptos. 1-2: 60,32 mts.; ptos. 2-3: 66, 50 mts.; ptos. 3-4: 61,35 mts.; ptos. 4-1: 75, 25 mts.; LIMITES: al Norte con Dionisio Ramirez y Juliana Jesús

Poder Judicial San Luis

Falcon de Ramirez, al Este con Mario Gabriel Ponce y Margarita del Rosario Sosa, al Oeste con Faustina Quiroga de Camargo y al Sur con calle Marcelo T. de Alvear. PADRONES CATASTRALES N° 481.359 y 481.360 de la Rec. 16 de San Francisco. INSCRIPCION REGISTRAL: matrícula 5- 2.624, R° 6, A° 2, 6, 7, 8 y 11; el que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.); para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático por la Prosecretaria Ana F. Díaz del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Nuevo Reglamento General del Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/2017 y Memorándum N° 3 de la Secretaría de Informática, Ley N° IV-0086-2021 y Acuerdo N° 373 del Excmo. S.T.J., Poder Judicial de San Luis.-